

ACTA No. 3
REUNION DE CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACION KIDS DIAPA

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las 2:00 pm (hora colombiana) del día veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), se reunió el Consejo de Fundadores de la Fundación Kids Diapa desde la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 24 No. 30-86 en el barrio Antonia Santos y a través de la app Whatsapp video llamada las fundadoras Saira Claret Romero Uribe y Diana Katherine Cucariano Aparicio, previa convocatoria efectuada por Saira Claret Romero Uribe en su calidad de Representante Legal. De acuerdo con los estatutos y la red social a través del cual se convocó a cada asociado, con 15 días hábiles de antelación.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.
3. INFORME DE GESTION 2022 DEL REPRESENTANTE LEGAL.
4. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL DEL AÑO 2022.
5. PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022.
6. APROBACIÓN DESTINACIÓN DE EXCEDENTES.
7. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 2150 DE 2017.
8. AUTORIZACION PARA QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ACTUALICE EL REGISTRO WEB Y CONTINUE CON LA CALIFICACION DE LA DIAN EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.
9. CLAUSURA

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO DEL ORDEN

1. Verificación Del Quorum

El consejo aprobó por unanimidad el informe de gestión del año 2022. La secretaria de la reunión hizo el llamado a la lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia del 100% de los miembros del consejo de Fundadores, por lo tanto, hay quorum valido para deliberar y decidir.

2. Designación de presidente y secretario de la reunión

Para tal fin y reunidos en Asamblea se procedió a designar como presidente a Saira Claret Romero Uribe identificada con la C.C 1127950024 y como secretaria a la señora Diana Katherine Cucariano Aparicio identificada con la C.C 1010192485 respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes de estos.

3. Informe de Gestión 2022 del Representante Legal.

La Representante Legal presentó el informe del año 2022.

El consejo aprobó por unanimidad el informe de gestión del año 2022.

4. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal del año 2022

La representante legal presentó el dictamen de revisoría fiscal del año 2022, realizado por la revisora Jenny Paola Mantilla Aguirre.

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL

Sobre los estados financieros certificados y preparados bajo el decreto 2420 de 2015, por el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2022

Señores
CONSEJO FUNDADORES
FUNDACION KIDS DIAPA
NIT. 901.500.913 – 3
Bucaramanga

ENTIDAD Y PERIODO DEL DICTAMEN

He examinado los estados financieros individuales preparados por **FUNDACIÓN KIDS DIAPA** conforme a lo dispuesto en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo y sus respectivas notas a los estados financieros.

OPINIÓN DEL REVISOR

En mi opinión, los estados financieros de **FUNDACIÓN KIDS DIAPA**, tomados fielmente de los libros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022 así como los resultados de sus operaciones los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, las notas explicativas y el resumen de sus políticas contables por el año que terminó en esa fecha de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

Efectúe mi auditoría con total independencia, de acuerdo con el código de ética para profesionales de la contaduría de emitido por el IFAC, así como los requerimientos establecidos por la ley 43 de 1990; el trabajo se realizó de conformidad con la normas internacionales de auditoría – NIA, expuestas DUR 2420 de 2015 y su decretos modificatorios así como las normas internacionales de control de calidad (NICC) y normas internacionales de trabajos para atestiguar ISAE, que forman parte del conjunto de normas de aseguramiento de la información y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Dichas normas requieren que el revisor fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas, con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y que permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y el resultado de la entidad.

Comunico a los responsables de la administración entre otras cuestiones, del alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre la misma.

Esas actividades se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN

Auditoría de control interno

El artículo 209 del código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno. Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, los estatutos de la entidad y las actas del consejo de fundadores y de la junta directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia al estándar internacional coso cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para: 1) Proveer seguridad razonable sobre la información financiera a la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y la planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción con respecto a la administración de la entidad basada en un enfoque integral que cubre la

gestión de los administradores el sistema de control interno la gestión integral de riesgos el cumplimiento legal y la información financiera y contable.

Considero que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente adecuada para la opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de **Fundación Kids Diapa** es responsable por la adecuada preparación y presentación de estados financieros adjuntos en acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa y de cualquier índole, ya sea de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de las normas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por la representante legal Saira Claret Romero Uribe y el contador público Cristian López bueno con tarjeta profesional 289135-Tquien los preparó.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones que se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Las normas de auditoría de conformidad con las mías, requieren que el revisor fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de esta auditoría, aplique mi juicio profesional.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del revisor fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias

Con base en mis revisiones conceptúo que en términos generales, la Fundación Kids Diapa cuenta con medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que puedan estar en su poder. La responsabilidad de salvaguardar los activos y mantener los controles internos adecuados que permiten prevenir y detectar fraudes, errores e incumplimientos de leyes o reglamentos es de la administración de la compañía.

Auditoría de cumplimiento

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal conceptúo también que durante el año 2022:

- a) La contabilidad de fundación kits de apa se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del consejo de fundadores y de la junta directiva;
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y se conservaron debidamente.
- d) Se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral
- e) La compañía no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta
- f) Existe la debida concordancia entre la formación contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos

Cordialmente



Jenny Paola mantilla Aguirre

Revisor fiscal

TP 224105-T

25 de marzo de 2023

El consejo aprobó por unanimidad el informe y dictamen de revisoría fiscal del año 2022.

5. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros 2022.

La presidenta, de manera concreta, procedió a realizar la presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 los cuales, firmados el 2 de marzo del 2023,

Acta No. 3

Reunión Ordinaria del Consejo de Fundadores de la Fundación Kids Diapa
Bucaramanga, 28 de Marzo de 2023

exponiendo a detalle sus respectivas revelaciones, los cuales fue remitidos previamente a los señores consejeros para su conocimiento.

El consejo agradeció la presentación de los Estados Financieros y por unanimidad fueron aprobados, dando agradecimiento a la administración por el trabajo realizado durante esta vigencia.

6. Aprobación destinación de Excedentes

Se informo al Consejo de Fundadores acerca los excedentes de seiscientos cuarenta y siete mil novecientos dos pesos \$647.902 como resultado de las operaciones del ejercicio 2022 y se puso a consideración la destinación.

El consejo de manera unánime aprueba reinvertir la totalidad de los excedentes en función de la ejecución de la actividad meritoria en el transcurso del periodo en curso 2023.

7. Manifestación de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017

Se informó al Consejo Directivo que en razón a las disposiciones contenidas en la Ley 18 19 del 2016 en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, es necesario indicar y así se procede, que la Fundación Kids Diapa es una entidad sin ánimo de lucro, siendo entidad contribuyente del régimen especial:

-Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni es disolución y liquidación.

-Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

-Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

8. Autorización para que el representante legal actualice el registro web y continúe con la calificación de la DIAN en el régimen tributario especial. Clausura

Se le informó al Consejo Directivo que, en razón a las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, la Fundación Kids Diapa es una entidad sin ánimo de lucro, y se autoriza presentar la actualización del registro web para continuar con la calificación de la entidad en el Régimen Tributario Especial para el año 2023 y para tal efecto el Consejo Directivo autoriza al representante legal para que adelante los trámites pertinentes ante las autoridades

competentes.

En consecuencia, el Consejo aprobó por unanimidad autorizar al Representante Legal para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, o quien haga sus veces, la actualización del registro web y continúe con la calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial.

De otra parte, se informó al Consejo, que el Representante Legal debe expedir dos certificaciones en las que conste que ni la Fundación Kids Diapa, ni los miembros de los órganos de gobierno y dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han: a) Sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se anexan, y b) Sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. Con este se solicitarán los certificados de antecedentes judiciales de los directivos de la Fundación.

Y otra certificación en la que se haga constar que la Fundación ha cumplido con todos los requisitos exigidos en las normas tributarias para pertenecer al Régimen Tributario Especial, documento que también llevará la firma del Revisor Fiscal.

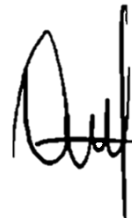
El Consejo Directivo manifestó su acuerdo con la expedición de las certificaciones mencionadas.

9. Clausura

Habiendo abordado todos los asuntos del orden del día y el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, la presidente decretó un receso para la elaboración de esta acta, de tal manera que al finalizar y ser leída delante de los presentes, esta acta fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 6:00 pm del 28 de marzo del 2023.



Saira Claret Romero Uribe
Presidente de la Reunión
C.C 1127950024



Diana Katherine Cucariano Aparicio
Secretaria de la Reunión
C.C 1010192485

Acta No. 3
Reunión Ordinaria del Consejo de Fundadores de la Fundación Kids Diapa
Bucaramanga, 28 de Marzo de 2023